

Ventanas, 12 de abril del 2020

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

SANLUCRE S.A.

Presente

En cumplimiento con los Estatutos de la compañía y en calidad de COMISARIO de la empresa **SANLUCRE S.A.** tengo a bien presentar a Ustedes, el informe correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio económico del 2019 de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

1. Al revisar la documentación que rige la compañía en el aspecto Administrativo y Financiero, se determinó que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos, Ley de Compañías y demás disposiciones legales de Régimen Tributario Interno, por consiguiente en mi opinión la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía es eficiente.
2. La colaboración prestada por los Administradores fue aceptable, brindando el apoyo para se efectúe esta labor de estudio y análisis de la documentación en las oficinas donde realiza la compañía sus actividades.
3. Con relación a los libros Societarios de la Compañía. Actas de la Junta General, libro Talonario, Libro de Participaciones y Socios, estos se encuentran debidamente elaborados y actualizados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.
Los registros contables de la compañía ser realizan de conformidad con las disposiciones legales y los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, los comprobantes de ingresos y egresos, se encuentran debidamente legalizados y con la correspondiente documentación de respaldo.
Se procedió a revisar la documentación de registros contables, como los comprobantes de Compra, Venta, Gastos, Ingresos, Diario General, Mayores y Auxiliares de Cuentas, dando como resultado la confiabilidad de estos documentos, los mismos que son computarizados y de fácil análisis, estableciendo que el control de la compañía es adecuado.
Referente a la custodia de los bienes de la compañía, estos tienen un trato apropiado que permiten mantener en buen estado y conservación de los Activos proporcionando un mantenimiento permanente con la finalidad de buen servicio de la empresa.
4. Con la relación al Artículo 321 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en los aspectos administrativos y Financiero, observando además los numerales que conforman este artículo.

5. Como consecuencia del estudio a los registros contables se determina un adecuado Control Interno de la compañía en los siguientes rubros.

ACTIVOS DISPONIBLES

Esta cuenta se controla mediante arqueos sorpresivos, así como las cuentas corrientes mediante las conciliaciones bancarias que se efectúan mensualmente.

ACTIVOS EXIGIBLES

Esta cuenta se controla mediante la Conciliación de los deudores con las cuentas generales de los Activos Exigibles.

PASIVO A CORTO PLAZO

A estas cuentas se la controla conciliando los auxiliares con las cuentas generales de pasivo.

CAPITAL Y RESULTADO

Se controla mediante las aportaciones de sus socios, reservas y utilidad del ejercicio.

6. Los estados Financieros guardan relación con los valores presentados, esto es con los Libros auxiliares. En mi opinión los registros de contabilidad guardan absoluta relación entre sí.
7. Es mi opinión el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, presenta razonablemente la situación financiera de **SANLUCRE S.A.**, al 31 de Diciembre del 2019. De conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes en relación a la del año anterior.
8. El movimiento económico del año 2019 de la compañía ha tenido movimientos de ingresos y egresos, y ha generado Utilidad.

Atentamente,



CASANELLO CARPIO GINA ALEXANDRA
REG. CONTADOR No. G.12.013
C.I. #0916896616
COMISARIO